



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00026-00.

Montería, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informando que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL la que se encuentra programada para el día de 04 de julio de 2023 a las 3 pm; la apoderada judicial de la parte demandante presenta renuncia de poder; así mismo presenta memorial posterior, escrito con rúbrica del demandante en el que informa al Juzgado conocer de dicha renuncia, sin que obre nuevo poder al respecto. **PROVEA.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00026-00
Demandante:	JORGE ELIECER RICARDO PASTRANA
Demandado:	MARINA PINEDA DE VEGA

Mediante escrito allegado por email y anexado al expediente, la Dra. NATIVIDAD MILLAN presentó renuncia al poder conferido por el demandante, aportando escrito con posterioridad a la renuncia en donde da a conocer al despacho que la misma es conocida por el demandante.

Teniendo en cuenta lo normado en el Inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., el Juzgado admitirá la renuncia al poder conferido por la parte demandada al Dr. NATIVIDAD MILLAN precisando que la renuncia no pondrá término al poder conferido si no después de cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

En tanto como se encuentra fijada la fecha del día 04 de JULIO de 2023, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPL, este Juzgado aplazara la misma, y señalara la fecha del día 20 de Octubre de 2023 a las 9 am para su realización, ello para garantizarle el debido proceso a la parte demandante, toda vez que no ha nombrado nuevo apoderado judicial que lo represente.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: ADMÍTASE la renuncia del poder conferido por el demandante JORGE ELIECER RICARDO PASTRANA a la Dra. NATIVIDAD MILLAN, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APLAZASE la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTSS la que se encuentra fijada el día 04 de JULIO de 2023 a las 3:00 pm y en consecuencia SEÑALASE la fecha del día 20 de Octubre de 2023 a las 9: am para llevarla a cabo.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de estos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc3724278594c5121c25ae3b794203c0c3aae9d96f5d2e8b687a409a5b0ae02**

Documento generado en 05/07/2023 03:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>